

“1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén”

DECRETO N° 0325 /20.-

NEUQUÉN, 05 MAR 2020.-

VISTO:

El expediente N° 8220-000673/2020 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Decreto Provincial N° 211/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 211/20 se otorgó un aporte no reintegrable a los municipios de Barrancas, Caviahue – Copahue, Las Coloradas, Los Miches, Taquimilán, Villa Pehuenia y Vista Alegre, a fin de que los mismos puedan afrontar el pago de salarios y gastos de funcionamiento correspondientes al mes de enero 2020;

Que el Gobierno Provincial, atento a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, considera procedente apoyar a los Municipios alcanzados por esta norma, otorgándoles el aporte financiero necesario para que afronten el pago de sueldos, gastos de funcionamiento y de capital correspondientes al mes de febrero de 2020;

Que se cuenta con la debida intervención de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, conforme establece el artículo 34° inciso 7 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1°: MODIFÍCASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente decreto.

Artículo 2°: OTÓRGASE a las municipalidades que se indican en el Anexo II del presente decreto un aporte no reintegrable por la suma de pesos setenta y siete millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y siete (\$77.593.467.-), destinado al pago de sueldos, gastos de funcionamiento y de capital correspondientes al mes de febrero de 2020.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a las partidas del Presupuesto General Vigente, conforme al Anexo III del presente decreto.

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura **LIQUÍDESE** y previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** por la Tesorería General de la Provincia los montos establecidos para sueldos, gastos de funcionamiento y de capital del mes de febrero de 2020 y los montos en concepto de Aportes Personales y Contribuciones Patronales al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), conforme al detalle que obra en el Anexo II de la presente norma.

Artículo 5º: El aporte no reintegrable a que hace referencia el artículo 2º del presente decreto, se tomará como pago a cuenta en caso de eventuales reclamos que, en virtud de servicios, tasas, sentencias judiciales firmes y cualquier otro concepto, realicen estos Municipios contra el Estado Provincial, Entes Descentralizados, o cualquier otro organismo dependiente de este.

Artículo 6º: FACULTASE al Ministerio de Economía e Infraestructura, conjuntamente con el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.) y los Municipios detallados en el Anexo II, a determinar la forma en que se certificarán los aportes y contribuciones correspondientes al período que abarca el presente decreto.

Artículo 7º: NOTIFÍCASE de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por PONS Guillermo Rafael



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DÉBITO

JUR 04 SA E MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Clasificación de la Erogación

UO 05 SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

NAP 090

ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO

Juri	Sa	Unor	Atn1	Cpn1	Atn2	Cpn2	Atn3	Cpn3	Fi	na	Func	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ubge	IMPORTE
04	E	05	NAP	090		000		000	01	05	00		05	07	03	160	1111	0000	77.593.467,00
ASISTENCIA FINANCIERA A GOBIERNOS LOCALES																			
TOTAL E																			77.593.467,00
TOTAL DÉBITO																			77.593.467,00

CRÉDITO

JUR 04 SA E MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Clasificación de la Erogación

UO 05 SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

NAP 090

ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO

Juri	Sa	Unor	Atn1	Cpn1	Atn2	Cpn2	Atn3	Cpn3	Fi	na	Func	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ubge	IMPORTE
04	E	05	NAP	090		000		000	01	05	00		05	07	03	904	1111	0000	7.833.291,00
BARRANCAS																			
04	E	05	NAP	090		000		000	01	05	00		05	07	03	906	1111	0000	11.374.549,00
CAVIAHUE - COPAHUE																			
04	E	05	NAP	090		000		000	01	05	00		05	07	03	914	1111	0000	7.768.616,00
LAS COLORADAS																			
04	E	05	NAP	090		000		000	01	05	00		05	07	03	918	1111	0000	7.420.228,00
LOS MICHES																			
04	E	05	NAP	090		000		000	01	05	00		05	07	03	929	1111	0000	13.187.845,00
TAQUIMILAN																			
04	E	05	NAP	090		000		000	01	05	00		05	07	03	933	1111	0000	12.044.375,00
VILLA PEHUENIA																			
04	E	05	NAP	090		000		000	01	05	00		05	07	03	934	1111	0000	17.964.563,00
VISTA ALEGRE																			
TOTAL E																			77.593.467,00
TOTAL CRÉDITO																			77.593.467,00

"1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén"

DECRETO N° 0325 /20.-

ANEXO II.-

**APORTES NO REINTEGRABLES A MUNICIPIOS QUE NO PERCIBEN COPARTICIPACION.
MES DE FEBRERO DE 2020 - EN PESOS**

Municipios	Sueldos Febrero + Ayuda Escolar(1)	Funcionamiento (2)	Otros Gastos Corrientes (3)	Gastos de Capital (4)	Gastos Educación		Total Aportes Sueldos, Funcionamiento, Otros Gastos Corrientes, Gastos Educación (1+2+3+4+5)	Aportes y Contribuciones ISSN (*) (6)	Total Aportes No Reintegrables (1+2+3+4+5+6)
					Transporte escolar (4)	Alquiler Gimnasio Municipal (5)			
Barrancas	4.668.298	585.000	340.000	-	-	-	5.593.298	2.239.993	7.833.291
Caviahue - Copahue	6.540.156	652.600	920.000	-	-	-	8.112.756	3.261.793	11.374.549
Las Coloradas	4.549.593	754.000	928.737	-	85.000	-	6.317.330	1.451.286	7.768.616
Los Miches	4.281.969	468.000	1.079.767	-	-	-	5.829.736	1.590.492	7.420.228
Taquimilán	7.562.245	859.300	1.002.231	-	-	-	9.423.776	3.764.069	13.187.845
Villa Pehuenia	6.626.138	1.157.000	1.465.000	-	-	-	9.248.138	2.796.237	12.044.375
Vista Alegre	10.522.488	1.665.300	580.000	-	-	-	12.767.788	5.196.775	17.964.563
TOTAL	44.750.887	6.141.200	6.315.735	-	85.000	-	57.292.822	20.300.645	77.593.467

Nota: (*) La Tesorería General de la Provincia transfiere directamente al ISSN

JUR 04 SA E MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Clasificación de la Erogación

UO 05 SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

NAP 090

ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO

Juri	Sa	Unor	Atn1	Cpn1	Atn2	Cpn2	Atn3	Cpn3	Fin	Func	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ubge	IMPORTE
04	E	05	NAP	090		000		000	01	05	00	05	07	03	904	1111	0000	7.833.291,00
BARRANCAS																		
04	E	05	NAP	090		000		000	01	05	00	05	07	03	906	1111	0000	11.374.549,00
CAVIAHUE - COPAHUE																		
04	E	05	NAP	090		000		000	01	05	00	05	07	03	914	1111	0000	7.768.616,00
LAS COLORADAS																		
04	E	05	NAP	090		000		000	01	05	00	05	07	03	918	1111	0000	7.420.228,00
LOS MICHES																		
04	E	05	NAP	090		000		000	01	05	00	05	07	03	929	1111	0000	13.187.845,00
TAQUIMILAN																		
04	E	05	NAP	090		000		000	01	05	00	05	07	03	933	1111	0000	12.044.375,00
VILLA PEHUENIA																		
04	E	05	NAP	090		000		000	01	05	00	05	07	03	934	1111	0000	17.964.563,00
VISTA ALEGRE																		
TOTAL E																		77.593.467,00
TOTAL																		77.593.467,00